

# **BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “Tus giros te llevan a Paraguay”**

## Título I

### “Características Generales de la Promoción”

#### Artículo 1°.

Nuestra Señora de la Asunción Argentina CISA con CUIT 30-57190158-3. (en adelante el “Organizador”) con domicilio en Lima 1063, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, quien organiza la promoción “Tus giros te llevan a Paraguay” (en adelante la “Promoción”), agente oficial de Western Union Argentina. El Organizador estará a cargo del desarrollo y producción de la Promoción. La Promoción se regulará de acuerdo con las siguientes bases y condiciones (en adelante las “Bases”).

#### Artículo 2°.

El Organizador, velará por el cumplimiento de las presentes Bases y tomará las decisiones que sean necesarias en relación con la Promoción.

## TITULO II

### “Quiénes y donde pueden participar”

#### Artículo 3°.

Podrán participar en la Promoción todas aquellas personas, mayores de edad, que sean usuarias del servicio de envío de dinero de la marca Western Union y envíen dinero a Paraguay, desde un local del Organizador (en adelante “Locales Adheridos”).

#### Artículo 4°.

No podrán participar de la Promoción personas menores de 18 años o las incapacitadas legalmente y tampoco podrán aquellas personas que mantengan vínculo laboral o que lo hayan tenido dentro de los últimos tres meses previos al inicio de la Promoción o dejen de tenerlo durante la vigencia de la misma con el Organizador o con los proveedores relacionados con la presente Promoción, o colaboradores dependientes o independientes de Western Union, ni podrán participar sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

## TITULO III

### “De la Vigencia, Participación y Mecánica de la Promoción”

#### Artículo 5°.

La Promoción será únicamente para aquellos Participantes que realicen envíos de dinero en los Locales Adheridos de la República Argentina y la vigencia de la Promoción será desde el 1 de noviembre del 2024 al 31 de marzo de 2025 (en adelante la “Vigencia”). Solo podrán ser acreedores del premio quienes hayan realizado el envío de dinero en locales de Nuestra Sra. de la Asunción en Argentina.

#### Artículo 6°.

Cada cliente, que realice un giro de acuerdo con lo indicado en el Artículo 3° de las presentes Bases, participará automáticamente de la promoción.

#### Artículo 7°.

Todos los Participantes de la Promoción formarán parte de uno de los cinco sorteos que se realizarán en local de la Empresa, en la Terminal de Ómnibus de Retiro (Av. Ramos Mejía 1680) Local 13 y 14 en el Puente 4, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dichos sorteos se realizarán ante Escribano Público, debidamente matriculado acorde a la regulación

Argentina, quien sorteará en las fechas indicadas a continuación los siguientes premios (en adelante el/los “Premio/s”):

- **Primer sorteo 13.12.2024:** 10 pasajes a Paraguay (ida y vuelta)
- **Segundo sorteo 30.01.2025:** 10 pasajes a Paraguay (ida y vuelta)
- **Tercer sorteo 28.02.2025:** 10 pasajes a Paraguay (ida y vuelta)
- **Cuarto sorteo: 30.03.2025:** 10 pasajes a Paraguay (ida y vuelta)
- **Quinto sorteo:30.04.2024:** 10 pasajes a Paraguay (ida y vuelta)

En cada sorteo, se cargará el número de documento de todos clientes que hayan realizado las operaciones según el artículo 3 desde el 01.11.24 al 30.04.24 en la página web <https://www.easypromosapp.com/es/> que es un software para sorteos. Se extraerán de este software los 10 números de documentos que serán los ganadores, y 10 suplentes. Se corroboran en el momento si cumple con las condiciones establecidas en el Artículo 5°.

Los pasajes sorteados tendrán validez hasta el 31 de mayo inclusive, el ganador o la persona a la que transfiere el pasaje podrá marca la fecha del viaje siempre y cuando la empresa cuente con disponibilidad de asiento. Está gestión lo podrá realizar acercándose a en la Terminal de Ómnibus de Retiro (Av. Ramos Mejía 1680) Local 13 y 14 en el Puente 4 presentando su documento de identidad.

Artículo 8°:

Los potenciales ganadores tendrán derecho a un (1) Premio según lo establecido en el Artículo 7°, siempre y cuando manifiesten su aceptación y cumplan con todos los requisitos de estas Bases, en caso de que alguno de los potenciales ganadores no cumpliera con algún requisito de las presentes Bases o tuvieran algún impedimento de orden legal para recibir o retirar el Premio, será descalificado de la Promoción y el Organizador llamará a los potenciales ganadores suplentes de acuerdo al conteo realizado en la fecha establecida en el Artículo 7°. La Promoción no es acumulable con otras promociones que se encuentren vigentes.

Artículo 9°.

Los Participantes, que hayan salido sorteados serán notificados del resultado del sorteo de la Promoción por el Organizador vía telefónica con un mensaje de WhatsApp o llamada, dentro de los 7 (siete) días hábiles siguientes al haberse celebrado el sorteo, convirtiéndose así en potenciales ganadores de un (1) Premio. En caso de no poder contactar con el potencial ganador en el primer intento se procederá a un segundo intento el mismo día. En caso de no poder contactar con alguno de los titulares sorteados, se procederá a ubicar a los suplentes según el orden en que hayan salido en el sorteo. Luego de la comunicación telefónica se publicará el nombre del ganador en la página de Facebook: <https://www.facebook.com/GrupoNSA/> e Instagram: @nsapy. El Organizador se reserva el derecho de difundir el nombre del ganador por los medios y formas de comunicación que crea conveniente, durante todo el tiempo que considere necesario y sin obligación de realizar compensación alguna por dicha difusión.

Artículo 10°.

Una vez que el potencial ganador haya manifestado que acepta el premio de forma escrita, cumpla con todos los requisitos establecidos en estas Bases, acreditando los que le correspondan, podrá retirar dicho Premio en el día, lugar y hora que el Organizador determine, previa firma de la autorización de uso de información e imagen a el Organizador y a Western Union. Si el Premio no es retirado dentro del plazo establecido, el potencial ganador perderá todo derecho a retirar el Premio en cuyo caso será aplicable lo dispuesto en el Artículo 13°.

Artículo 11°.

La entrega de los premios será efectuada única y exclusivamente a las personas que hubieren salido sorteada o a las personas a quienes los ganadores transfirieron el premio previa verificación.

Artículo 12°.

El Organizador y/o Western Union no serán responsables por pérdidas de información, interrupciones, incapacidades o fallas en las transmisiones de las líneas telefónicas, o en la página Web o fallas técnicas, sean ellas provenientes de un error de tipo humano, mecánico, electrónico o cualquier otro.

#### TITULO IV

##### “De los premios, condiciones y restricciones”

Artículo 13°.

El potencial ganador contará con un plazo de 30 días corridos para reclamar el Premio, Dicho plazo contará a partir de la comunicación para retirar el Premio.

Artículo 14°. Únicamente se entregarán los Premios establecidos en estas Bases, los cuales no podrán ser sustituidos por otros distintos. Asimismo, se podrá transferir el premio a terceros siempre y cuando el ganador así lo decida.

#### Título V

##### “Responsabilidad del Organizador”

Artículo 15°.

La obligación de El Organizador se limita de forma exclusiva a la entrega del Premio descripto ut-supra. Será a cargo del ganador cualquier gasto que pudiera surgir en relación o como consecuencia de haber sido acreedor al Premio indicado, así como también cualquier otro gasto adicional que no se encuentre expresamente previsto en las presentes Bases como a cargo del Organizador.

Artículo 16°.

La responsabilidad de el Organizador se encuentra limitada exclusivamente a la entrega del Premio correspondiente. Desde ya, el ganador y/o quien haga uso del Premio excluyen expresamente a El Organizador y a Western Union por cualquier reclamación que pudiera surgir. Asimismo, el Organizador excluye expresamente a Western Union de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera surgir con relación a la presente Promoción.

Artículo 17°.

Ni el Organizador ni Western Union serán de ninguna forma responsables por los hechos o actos del ganador, tampoco serán responsables en caso de accidentes o enfermedades que pudieran sufrir o contraer durante el uso y goce del Premio.

Artículo 18°.

Ni el Organizador, ni Western Union serán responsables por los daños o perjuicios que pudieren sufrir el ganador con motivo y/u ocasión de la participación en la Promoción, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente al ganador, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante.

#### Título VI

##### “Normas Generales”

Artículo 19°.

Los documentos necesarios para retirar el Premio (DNI, identificación personal o Pasaporte, libreta cívica.) serán a cargo del potencial ganador. El Premio no es canjeable por especie alguna diferente a la expuesta en las presentes Bases.

Artículo 20°.

El ganador autoriza de forma expresa e irrevocable a el Organizador, Western Union y/o cualquier sociedad contratante con las mencionadas, a difundir y/o utilizar sus datos personales y/o imágenes y/o videos y/o voces o cualesquiera otros medios análogos a los antes citados, con fines publicitarios en la forma y por los medios masivos de comunicación que estimen conveniente durante el período de un año contado a partir de la finalización de la Vigencia de la Promoción, sin reclamar por ello compensación de ningún tipo. Así mismo, el ganador garantiza que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre su imagen, comprometiéndose a mantener indemne a el Organizador y a Western Union respecto de cualquier reclamo que por este medio pudieran formular terceras personas. Así mismo todo Participante de esta Promoción faculta expresamente al Organizador o a Western Union a que le envíe periódicamente información sobre promociones especiales, ofertas exclusivas de productos e información sobre locales adheridos al sistema o promociones. Si el Participante no desea recibir este tipo de información podrá comunicar tal circunstancia por escrito al Organizador. Todo Participante presta su consentimiento para que los datos recabados en cumplimiento o con ocasión de esta Promoción, sean almacenados en una base de datos administrada por el Organizador. Así mismo, el Participante podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y/o supresión sobre sus datos.

Artículo 21°.

El Organizador determinará el criterio a aplicar en cualquier situación no prevista expresamente en las presentes Bases, siendo la única autoridad interpretativa de las mismas, reservándose el derecho de efectuar cualquier modificación en la realización de esta Promoción y extenderla o suspenderla si así lo considera, previa autorización de las autoridades competentes y publicación correspondiente. Los Participantes son y serán los únicos responsables por la veracidad de los datos personales proporcionados. La falta de veracidad hará perder a los Participantes todo derecho a la entrega del Premio en juego. El Organizador y/o Western Union, en caso de detectar ingresos que pudieren haber sido y/o hayan sido originados en prácticas fraudulentas, podrá tomar las medidas de precauciones pertinentes, tendientes a evitar todo fraude, engaño y/o maquinación en la entrega del Premio de la Promoción, incluyendo la exclusión de tales ingresos. También serán eliminados e inhabilitados de participar de la presente Promoción, todo intento de registro por parte de los Participantes que incluyeren datos erróneos, inexactos y/o desactualizados.

Artículo 22°.

El Organizador se reserva el derecho de modificar las presentes Bases, previa comunicación a los Participantes en la forma que estime conveniente. Para los efectos del presente instrumento el Organizador establece domicilio en la ciudad de Buenos Aires, Argentina.

Artículo 23°.

La participación en esta Promoción implica la total aceptación de las presentes Bases.

Artículo 24°.

El desenvolvimiento y realización de la Promoción, así como la participación de los Participantes se regirán por las presentes Bases y condiciones.

Artículo 25°.

El Organizador y Western Union se reservan el derecho de iniciar las acciones legales que estimen procedentes en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento de la Promoción regulada por estas Bases.

Artículo 26°.

Toda dificultad, discrepancia o conflicto que se suscite con ocasión o motivo de la Promoción, será resuelta, por la justicia ordinaria de la República Argentina.

Artículo 27º.

Las presentes Bases estarán a disposición del público en los Locales Adheridos del Organizador y en la página web del Organizador: "[www.nsa.com.py](http://www.nsa.com.py)".